

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

10 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0038300

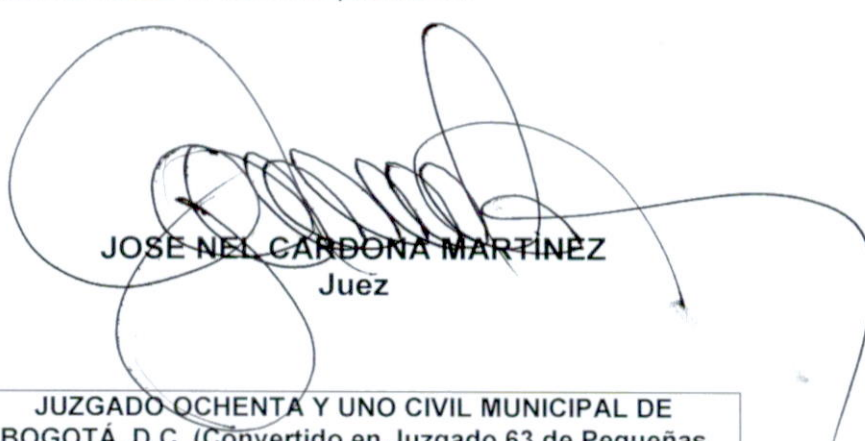
En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con el art. 286 del C.G.P., procede el Despacho a corregir el mandamiento de pago de fecha 11 de noviembre de 2021, respecto al numeral 1 del pagare N° 79594130 en el sentido de indicar que se libra mandamiento auto de fecha 04 de marzo de 2019, en el siguiente sentido:

1. librar mandamiento de pago por la suma de \$7.368.558,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado como base de la ejecución y no como allí se dijo.

Respecto a las otras dos solicitudes de corrección, el despacho le aclara al memorialista que no hay lugar a ello, toda vez los valores están de acuerdo al capital que se indica en las pretensiones de la demanda, tenga en cuenta que dentro de la cuota no puede incluir intereses de plazo, ya que está solicitando intereses de mora sobre todo el valor lo cual implicaría un doble cobro de intereses.

En lo demás queda incólume el referido proveído.

Notifiquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No ⁹⁷ del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

13 DIC. 2021